



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA -  
REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION CALLE DEL BARRIO EL JUNQUILLO DEL  
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**, quien es mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, quien tienen número de identidad **0703-1983-04171**, con domicilio en barrio llano del conejo del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**RODRIGUEZ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES S de R.L**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION CALLE DEL BARRIO EL JUNQUILLO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**, actividades principales El trabajo consiste en la rehabilitación de la calle que conduce al barrio el junquillo de la cabecera municipal de santa bárbara, la cual quedo devastado por el paso de los huracanes eta e iota en nuestro municipio, se requiere crear una ruta de evacuación para las personas damnificados logren sacar sus pertenencias de esta zona:  
Las reparaciones en estos sectores consisten en lo siguiente



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**  
**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**  
[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

Corte y remoción de escombros con tractor d6, este trabajo consistirá en la limpieza de terreno con tractor. La actividad deberá cumplir con los siguientes aspectos: remoción de capa vegetal, escombros y todos los desechos u obstáculos que sean necesarios remover para completar la limpieza del terreno en espesores de hasta 2.30 cms de profundidad con un tractor tipo d6 ó similar. No incluye el destronque de árboles.3

Acarreo de material de escombros: estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación de escombros . El material de desperdicio será cargado por retroexcavadora en volquetas de 5 m3 y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos ó quebradas y otros.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A. Tel. 2643-2310 / 2643-2311 					
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>					
<i>Proyecto:</i> ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION CALLE DEL BARRIO EL JUNQUILLO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA					
<i>Ubicación:</i> Barrio El Junquillo de Santa Bárbara, Santa Bárbara.					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Contratado	
				Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)
<i>I</i> <b>Actividades Contratadas</b>					
1.1	Corte y remocion de escombros con tractor D6	m3	2,025.00	74.20	150,255.00
1.2	Acarreo de Material de Escombros	m3-km	2,700.00	12.50	33,750.00
<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS.)</b>					<b>L 184,005.00</b>

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

DESPACHO MUNICIPAL

---

funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente.

**CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (15) Quince días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día Lunes (28) de Junio de año dos mil Veintiuno (2021).

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **ciento ochenta y cuatro mil cinco lempiras (L. 184,005.00)** y será financiado con fondos de emergencia.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque.

**CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada.

**CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 27,600.75)** equivalente al 15% del valor del contrato. Igual **AL CONTRATISTA** presentará una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente a un **5%** sobre el monto total contratado, dicha garantía deberá ser garantía bancaria,

presentada al día siguiente de elaborada el acta de recepción final de la obra, la cual será de **NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 9,200.25)** misma que tendrá una vigencia por seis meses a partir de la recepción final del proyecto

**CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS;** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de

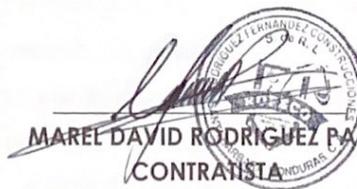


MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83  
[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION; LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil Veintiuno (2021).

  
  
**FATIMA DALMA JUAREZ PADILLA**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**

  
  
**MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**  
**CONTRATISTA**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA RN-20 A LA ALDEA DE INGUAYA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**, quien es mayor de edad, Casado, hondureño, con Cédula de Identidad No 0703-1983-04117, de Profesión Ingeniero Civil (**CICH NO. 5388**) y con domicilio en el barrio llano del conejo de la ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente Propietario de la Empresa "**COROSAL S de R.L de C.V.**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA RN-20 A LA ALDEA DE INGUAYA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, actividades principales a efectuar: Consiste en la rehabilitación del tramo carretero no pavimentada que conduce desde la **RN-20** hasta la aldea de Inguaya, en la cual se efectuara trabajos de limpieza de derecho de vía de forma mecánica, movilizand o s materiales que quedaron acumulados debido a los deslizamientos y dejando incomunicados esta aldea impidiendo rutas de



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

evacuación para los habitantes de la aldea de Inguaya, dichos materiales deben ser retirados con maquinaria como excavadora y trasladados a puntos denominados botaderos en volquetas, posteriormente al desalojo de los escombros se realizará una conformación de sección dejando una superficie de rodadura que cumpla con las condiciones para poder brindar un tránsito seguro para los vecinos de la aldea de Inguaya que fueron fuertemente afectados por las tormentas de Eta.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS**

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.			
HONDURAS, C. A.					
TEL. 26432910/26432311					
PRESUPUESTO GENERAL					
PERIODO DE TRABAJO: 10 Días					
PROYECTO: REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA RN-20 A LA ALDEA DE INGUAYA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA					
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>I</b>					
<b>ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>					
1.1	Limpieza de derecho de vía y extracción de escombros con excavadora	ML	1900.00	105.25	199,975.00
1.2	ACARREO DE MATERIAL DE ESCOMBROS	M3-KM	8,857.35	12.50	110,716.88
1.3	CONFORMACION DE LA SECCION EXISTENTE	KM	1.90	38,250.45	72,675.86
<b>MONTO TOTAL (LPS.)</b>					<b>383,367.74</b>

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

---

DESPACHO MUNICIPAL

---

para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (10) Diez días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día Lunes Nueve (09) de Noviembre de año dos mil Veinte(2020). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.383,367.74)** y será financiado con fondos de transferencia y Propios de la Municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le hará un solo pago al finalizar la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON DIECISÍS CENTAVOS (L.57,505.16)**, equivalente al 15% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS;** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte (2020).



*[Handwritten signature]*  
FATIMA DALMA JUAREZ PADILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION  
DE COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTA  
BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**, quien es mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, quien tienen número de identidad **0703-1983-04171**, con domicilio en barrio llano del conejo del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**RODRIGUEZ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES S de R.L**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**, actividades principales el trabajo Consiste en la rehabilitación del colector de aguas residuales del municipio de santa bárbara el cual sufrió daños en la línea de conducción de desechos debido a las tormentas eta e iota para lo cual se describen las siguientes actividades a realizar.

**Replanteo topográfico:**

**Descripción de la actividad a realizar:**

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado con teodolito para replanteos de sistemas de agua potable. - se verificará inicialmente la exactitud del levantamiento topográfico existente determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo del proyecto. En el caso de existir diferencias significativas se recurrirá a la supervisión. Para la solución de los problemas



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

detectados. Todo trabajo de levantamiento y estacado de construcción deberá efectuarse por personal calificado: ingeniero y topógrafo, que tenga experiencia en este ramo y sea aceptado por el supervisor. Para el replanteo se seguirán las líneas y cotas indicadas en planos. El contratista deberá entregar, para su revisión y uso, una copia de toda la información que se ha utilizado en el estacado y trazado de la obra. Se deben dejar establecidos claramente los banco de nivel utilizados en el proyecto.

**Demolición (repello pulido y tapadera de pozo)**

**Descripción de la actividad a realizar:**

Este trabajo consistirá en la demolición de repellos y pulidos de mortero cemento-arena de hasta 2.55 cms de espesor en paredes de ladrillo rafón y/o bloque de concreto, con el propósito de nivelarla, corregir daños por filtraciones de agua, vida útil, etc. Se utilizará mano de obra no calificada (peón) y herramienta menor: cincel y martillo pesado. En la realización de esta actividad se tendrá el cuidado de no dañar la estructura de pared en espesores mayores a 2 cms. Esta actividad no recupera material (actividad destructiva)

**Repello, pulido, media caña y tapadera de pozo:**

**Descripción de la actividad a realizar:**

la actividad consiste en la aplicación de repello hasta obtener un espesor de 2 cm, antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, se fijará malla gallinero con alambre de amarre, se fijaran guías maestras verticales de (reglas de madera) y se aplicara el mortero con fuerza sobre la superficie a repellar y se esparcirá con reglas de madera, una vez fraguado este mortero se le aplicara mortero del mismo tipo con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas. Posteriormente se aplicará sobre paredes repelladas y con un espesor de 0.05 cm un mortero cemento - arenilla rosada, donde se ha usado en lugar de agua una mezcla de cal - agua, de la siguiente forma: se prepara una pasta con 1/3 de barril de agua y 2 bolsas de cal hidratada dejándola reposar durante 24 horas, esta pasta sirve de agua para la elaboración del mortero cemento - arenilla rosada. Dicha mezcla se aplicará sobre paredes repelladas, hasta obtener una superficie lisa, antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, y se aplicará la pasta con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas.

**Limpieza general de tubería de colector (sedimentación, roca, escombros):**

**Descripción de la actividad a realizar:**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

Este trabajo consistirá en la limpieza de tubería para sistemas de alcantarillado sanitario obstruidos hasta un 50% de su capacidad de conducción. Se construirá dentro de un tubo de pvc de 6" de diámetro por 0.70 mt de largo un cilindro de concreto de con una agarradera de varilla de 1/4" en cada extremo, en los cuales se amarrará un lazo para lograr introducir este desde un pozo hasta llegar al otro pozo. Se utilizará una varilla corrugada de 3/8" como sonda entre pozos para instalar el lazo al cual se atará el dispositivo de concreto de 6" y se halará hasta lograr retirar todos los sólidos que hay en la tubería. A continuación, mediante el uso de agua a presión se limpiará la tubería y finalmente se pasará nuevamente el dispositivo cilíndrico envuelto en tela absorbente para secar el tramo. Mediante el método de reflexión de luz, el supervisor verificará la limpieza de la tubería. Este método consiste en colocar un foco u otra fuente luminosa en uno de los pozos y un espejo en otro de los pozos, si la luz se refleja completamente el tramo estará limpia y seca. Todos los desechos serán retirados del sitio de la obra y depositado en los lugares designados para la recolección de la basura hasta una distancia de 5 mt. Esta actividad se pagará únicamente si la limpieza constituye una reparación por razones no imputables al contratista.

**Reparación de fugas en tubería de concreto 12-16" en distintos tramos del colector**

**Descripción de la actividad a realizar:**

Consistirá en la reparación de tubería de 12-16" localizada a lo largo del tramo del colector reparando cada una de las fugas en el sistema debido a los daños provocados en la misma, con el uso de epóxico o mezcla de mortero de concreto 1.4 dándole el cuidado respectivo para posteriormente probar la efectividad de la reparación.

**Excavación material semi duro (tipo ii) a mano.**

**Descripción de la actividad a realizar:**

Este trabajo consistirá en el corte y conformación de material tipo ii a mano. Se removerá el material cambiando las características topográficas originales del terreno hasta ubicar la cota indicada en los planos del proyecto. Se procederá de la siguiente forma: 1) se excavará mediante medios manuales en forma de talud con inclinación 1:3, en cualquier tipo de suelo desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren del uso de explosivos. La altura máxima de excavación será de 0.9 m e incluirá un desalojo de hasta 25 m 2) la superficie se conformará de acuerdo a las indicaciones de los planos y se compactará la superficie uniformemente mediante el empleo de piones de mano hasta obtener la máxima compactación que sea posible obtener con el



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

uso de dichas herramientas. Se usará el material de la propia excavación libre de residuos orgánicos.

**Suministro e inst. De cama de arena 5 cm.:**

**Descripción de la actividad a realizar:**

Este trabajo consistirá en la construcción de una cama de arena que se utilizará en cancha de baloncesto u otras obras. El lugar donde se instalará la cama deberá estar limpio y seco. La cama se hará con arena de río lavada, previamente aprobada por el supervisor en una sola capa de 0.05 mts. El material se compactará con el pisón hasta que la arena cubra los vacíos grandes. Esta actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenamiento hasta el sitio de colocación, reconociendo hasta 10 ml. Como máximo.

**Suministro tubería pvc 12" rd-41:**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste el suministro de tubería pvc de 12" rd-41, en lances completos, la cual deberá ser trasportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño.

**Consideraciones del cálculo del análisis de costo:**

Se considera la compra y transporte de la tubería al sitio del proyecto, de lances de 20 pies.

**Instalación tubería pvc 12":**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste en la instalación de tubería de pvc 12" la instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente están limpias, luego se le aplica el pegamento para pvc y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión.

**Suministro tubería pvc 10" rd-41**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste el suministro de tubería pvc de 10" rd-41, en lances completos, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño.

**Consideraciones del cálculo del análisis de costo:** Se considera la compra y transporte de la tubería al sitio del proyecto, de lances de 20 pies.

**Instalación tubería pvc 10":**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste en la instalación de tubería de pvc 10" la instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente están limpias, luego se le aplica el pegamento para pvc y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión.

**Suministro tubería pvc 4" rd-41**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste el suministro de tubería pvc de 4" rd-41, en lances completos, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño.

**Instalación tubería pvc 4":**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste en la instalación de tubería de pvc 4" la instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente están limpias, luego se le aplica el pegamento para pvc y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión.

**Sum./inst. Yee pvc 10" x 4"**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste la instalación de yees inyectadas de pvc de 10"x4". La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada accesorio deberá colocarse alineado, cuando se interrumpa la instalación de tuberías, el extremo abierto de los accesorios deberá de protegerse, el interior del accesorio, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Los accesorios deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente estén limpias, luego se le aplica el pegamento para pvc y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión.

**Relleno compactado material del sitio clasificado**

**Descripción de la actividad a realizar:**

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio producto de la excavación en líneas de tubería de agua potable y/o alcantarillado sanitario, cimentaciones en edificios tipo fhis y otros. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será cernido con zaranda para eliminar materia orgánica, piedras y grumos. Para su colocación el material del sitio se humedecerá (sin formar lodo) y compactará en capas con un espesor de 0. 10 m por medio de



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

apisonadores manuales, iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 m del lugar donde se colocará. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 km, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.

**Pozo de inspección h=1.50m - 2.50 m:**

**Descripción de la actividad a realizar:**

La actividad consiste en la excavación, aterrado, acarreo de desperdicios y construcción de un pozo de inspección compuesto por una losa de fondo de 20 cm de espesor de 2.20 mt de diámetro, media caña, paredes de ladrillo razón rústica tesón, cono de reducción, tapadera y casquete, de concreto reforzado. Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente. Los componentes antes mencionados se construirán de acuerdo a las especificaciones del fhis en lo que respecta a bases de pozos, paredes de pozo, repellos exteriores, repellos y pulidos interiores y tapaderas y casquetes de concreto en pozos de inspección. Todo lo anterior deberá tener las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos. La altura total máxima es de 2.00 mt. Medido de tapadera a fondo de la base de concreto.

**Caja para conexión domiciliar 60 x 60 x 80 cm**

**Descripción de la actividad a realizar:**

Este trabajo consistirá en la construcción de una caja de conexión domiciliar de concreto reforzado armada con varillas no.2 en ambos sentidos longitudinal y transversal y de acuerdo a los planos de detalle fhis .- el concreto se fabricará sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección encofrada sin dejar cavidades interiores. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes todo el hormigón será colocado en horas del día. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

**DESPACHO MUNICIPAL**

desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. La caja de captación en zanja de filtración deberá ser construida según las líneas y secciones transversales indicados en los planos la caja incluye su tapadera de concreto conforme a detalles en planos del this.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.			
		HONDURAS, C. A.			
		TEL. 26432910/26432311			
CANTIDADES DE OBRA					
PROYECTO: REHABILITACION COLECTOR PRINCIPAL, CASCO URBANO MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTABÁRBARA					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
<b>CANTIDADES DE OBRA</b>					
1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	GL	1.00	L 16,426.00	L 16,426.00
2	DEMOLICIÓN (REPELLO PULIDO Y TAPADERA DE POZO)	UND	7.00	L 1,400.00	L 9,800.00
3	REPELLO, PULIDO, MEDIA CAÑA Y TAPADERA DE POZO	UND	7.00	L 4,800.00	L 33,600.00
4	LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE COLECTOR (SEDIMENTACIÓN, ROCA, ESCOMBROS)	ML	1454.53	L 68.00	L 98,908.04
5	REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍA DE CONCRETO 12-16" EN DISTINTOS TRAMOS DEL COLECTOR	GBL	1.00	L 54,273.21	L 54,273.21
6	EXCAVACIÓN MATERIAL SEMI DURO (TIPO II) A MANO	M3	216.60	L 360.69	L 78,125.45
7	SUMINISTRO E INST. DE CAMA DE ARENA 5 Cm.	M3	6.00	L 440.42	L 2,642.52
8	SUMINISTRO TUBERIA PVC 12" RD-41	LANCES	8.00	L 4,452.56	L 35,620.48
9	INSTALACION TUBERIA PVC 12"	ML	48.00	L 68.54	L 3,289.92
10	SUMINISTRO TUBERIA PVC 10" RD-41	LANCES	6.00	L 3,854.21	L 23,125.26
11	INSTALACION TUBERIA PVC 10"	ML	36.00	L 46.53	L 1,675.08
12	SUMINISTRO TUBERIA PVC 4" RD-41	LANCES	16.00	L 793.54	L 12,696.64
13	INSTALACION TUBERIA PVC 4"	ML	96.00	L 24.68	L 2,369.28
14	SUM./INST. YEE PVC 10" X 4"	UND	7.00	L 1,454.56	L 10,181.92
15	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DEL SITIO CLASIFICADO	M3	184.11	L 158.42	L 29,166.71
16	POZO DE INSPECCION H=1.50M - 2.50 M.	UND	3.00	L 14,407.54	L 43,222.62
17	CAJA PARA CONEXIÓN DOMICILIAR 60 X 60 X 80 CM	UND	9.00	L 2,410.52	L 21,694.68
<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)</b>					<b>L 476,817.81</b>



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (60) Sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día Jueves Dieciocho (18) de Febrero de año dos mil Veintiuno (2021). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 485,189.57)** y será financiado con fondos de emergencia. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 71,600.00)** equivalente al 15% del valor del contrato. Igual **AL CONTRATISTA** presentará una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente a un **5%** sobre el monto total contratado, dicha garantía deberá ser garantía bancaria, presentada al día siguiente de elaborada el acta de recepción final de la obra, la cual será de



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

TREINTA Y VEITICUATRO MIL LEMPIRAS (L.24,000.00) misma que tendrá una vigencia por Seis meses a partir de la recepción final del proyecto. **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS;** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).

  
FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
MAREL DAVID RODRIGUEZ RAVON  
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

---

DESPACHO MUNICIPAL

---

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA RN-20 A LA ALDEA DE LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Barará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **FERNAN DARIO ARIAS PEREZ**, quien es mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, quien tienen número de identidad **1601-1968-00104**, con domicilio en barrio Galeras del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**CONSTRUCTORA FERNAN Y LUIS S. De R.L. De C.V.**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA RN-20 A LA ALDEA DE LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, actividades principales Consiste en la rehabilitación del tramo carretero no pavimentada que conduce desde la **RN-20** iniciando en la colonia 22, pasando san Gaspar, los anices y llegar hasta la aldea de La Zona, en la cual se efectuara trabajos de limpieza de derecho de vía de forma mecánica, movilizand o materiales que quedaron acumulados debido a los deslizamientos y



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

dejando incomunicados esta aldea impidiendo rutas de evacuación para los habitantes de la aldea de la zona y los lugares aledaños, dichos materiales deben ser retirados con maquinaria como excavadora y trasladados a puntos denominados botaderos en volquetas, posteriormente Al desalojo de los escombros se realizara una conformación de sección utilizando material de préstamo el cual será utilizado para compensar los deslizamientos en el tramo carretero que fueron fuertemente afectados por las tormentas de Eta. **.CLAUSULA SEGUNDA:**

**ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.			
		HONDURAS, C. A.			
		TEL. 26432910/26432311			
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>					
<b>PERIODO DE TRABAJO: 10 Días</b>					
<b>PROYECTO: REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA RN-20 A LA ALDEA DE LA ZONA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.</b>					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>					
1.1	LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS CON EXCAVADORA	ML	1800.00	95.23	171,414.00
1.2	ACARREO DE MATERIAL DE ESCOMBROS(DESPERDICIO)	M3-KM	5376.38	14.05	75,538.14
1.3	CONFORMACION DE LA SECCION EXISTENTE	KM	3.95	37,654.65	148,735.87
1.4	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1,475.00	176.65	260,558.75
1.5	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	M3-KM	5,973.75	14.05	83,931.19
<b>MONTO TOTAL (LPS.)</b>					<b>740,177.95</b>

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (10) Diez días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día Lunes Nueve (09) de Noviembre de año dos mil Veinte (2020). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 740,177.95)** y será financiado con fondos Propios de la Municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **CIENTO ONCE MIL VEITISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 111,026.69)**, equivalente al 15% Del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS;** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

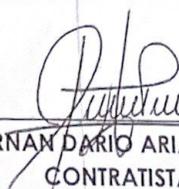
TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte (2020).

\_\_\_\_\_  
FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
FERNAN DARIO ARIAS BERON  
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

DESPACHO MUNICIPAL

---

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA -  
REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE AL MOGUETE DEL  
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**, quien es mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, quien tienen número de identidad **0703-1983-04171**, con domicilio en barrio llano del conejo del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**RODRIGUEZ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES S de R.L**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE AL MOGUETE DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**, actividades principales El trabajo consiste la rehabilitación del tramo carretero en aldea el mogue de del municipio de Santa Bárbara y consiste en la reparación de carretera de tierra con un ancho promedio de 4.00 metros y un espesor de 10 centímetros de relleno de material de balastado promedio sufrió daños severos debidos a las tormentas tropicales eta e iota en noviembre del año anterior.

Las reparaciones en estos sectores consisten en lo siguiente



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

conformación tipo i la cual consiste en modificar la superficie de la calzada escarificando, humedeciendo el material, conformando y compactando la superficie mediante el uso de equipo mecanico como motoniveladora, vibrocompactador, retroexcavadora, tanque de agua, entre otros.

Relleno con material de balastado con un espesor de 15 cm que consiste en la reposición del material perdido por el desgaste y la erosión por un material de préstamo con las características necesarias para recuperar el nivel de subrasante y sección transversal original de la carretera y al mismo tiempo generar una nueva superficie de rodadura comoda y confortable.

Acarreo de material selecto: consiste en el traslado del banco de préstamo a las áreas asignadas

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.		Tel. 2643-2910 / 2643-2311			
PRESUPUESTO GENERAL					
<b>Proyecto:</b> ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE AL MOGUETE DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA					
<b>Ubicación:</b> Aldea de Moguete de Santa Bárbara, Santa Bárbara.					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Contratado	
				Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)
<b>I Actividades Contratadas</b>					
1.1	Conformación Tipo i (km)	km	1.45	37,204.72	53,946.85
1.2	Material de Balastado (e=0.15m) (m3)	m3	810.00	177.94	144,129.40
1.3	Acarreo de Material (m3*km)	m3-km	3,717.90	12.50	46,473.75
<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (Lps.)</b>					<b>244,550.00</b>

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

DESPACHO MUNICIPAL

---

que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratista solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (45) Cuarenta y Cinco días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día Miércoles (07) de Abril de año dos mil Veintiuno (2021). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.244,550.00)** y será financiado con fondos de emergencia. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar facturas o recibos autorizado por el **SAR**, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 36,682.50)** equivalente al 15% del valor del contrato. Igual **AL CONTRATISTA** presentará una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente a un 5% sobre el monto total contratado, dicha garantía deberá ser garantía bancaria, presentada al día siguiente de elaborada el acta de recepción final de la obra, la cual será de



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

**DOCE MIL DOSCIENTOS VEITISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS(L. 12,227.50)** misma que tendrá una vigencia por Tres meses a partir de la recepción final del proyecto **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS**; El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**; El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS**; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION; LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Seis (06) días del mes de Abril del año dos mil Veintiuno (2021).

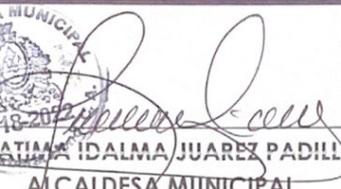


MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

  
ESTIANA IDALMA JUAREZ PADILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL

  
MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA -  
REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN EL SALITRE Y EL JUNIAPAL DEL  
MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Irecientos Ireinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**, quien es mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, quien tienen número de identidad **0703-1983-04171**, con domicilio en barrio llano del conejo del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**RODRIGUEZ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES S de R.L.**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN EL SALITRE Y EL JUNIAPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**, actividades principales El trabajo consiste la rehabilitación del tramo carretero en aldeas el salitre y juniapal del municipio de santa Bárbara y consiste en la reparación de carretera de tierra con un ancho promedio de 5.00 metros y un espesor de 10 centímetros de relleno de material de balastado promedio sufrió daños severos debidos a las tormentas tropicales eta e iota en noviembre del año anterior.

Las reparaciones en estos sectores consisten en lo siguiente



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

Conformación tipo i la cual consiste en modificar la superficie de la calzada escafricando, humedeciendo el material, conformando y compactando la superficie mediante el uso de equipo mecanico como motoniveladora, vibrocompactador, retroexcavadora, tanque de agua, entre otros.

Relleno con material de balastado con un espesor de 15 cm que consiste en la reposición del material perdido por el desgaste y la erosión por un material de préstamo con las características necesarias para recuperar el nivel de subrasante y sección transversal original de la carretera y al mismo tiempo generar una nueva superficie de rodadura comoda y confortable.

Acarreo de material selecto: consiste en el traslado del banco de préstamo a las áreas asignadas en el tramo carretero asignado por la unidad técnica municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.				
		Tel. 2643-2910 / 2643-2311				
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>						
<i>Proyecto:</i> ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN EL SAULTRE Y EL JUNIAPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.						
<i>Ubicación:</i> Aldeas de Salitre y Juniapal de Santa Bárbara, Santa Bárbara.						
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Contratado		
				Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)	
<b>Actividades Contratadas</b>						
1.1	Conformación Tipo I (km)	km	2.62	37,204.72	97,393.20	
1.2	Material de Balastado (e=0.15m) (m3)	m3	1,620.00	177.94	288,258.80	
1.3	Acarreo de Material (m3*km)	m3-km	5,706.20	12.21	69,681.20	
<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (Lps.)</b>					<b>1</b>	<b>ACE 222.20</b>

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA; El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (45) Cuarenta y Cinco días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día Viernes (26) de Marzo de año dos mil Veintiuno (2021). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 455,333.20)** y será financiado con fondos de emergencia. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el **SAR**, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHOS CENTAVOS (L. 68,299.98)** equivalente al 15% del valor del contrato. Igual **AL CONTRATISTA** presentará una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente a un **5%** sobre el monto total contratado, dicha garantía deberá ser garantía bancaria, presentada al día siguiente de elaborada el acta de recepción final



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

**DESPACHO MUNICIPAL**

---

de la obra, la cual será de **VEITIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS(L.22,766.66)** misma que tendrá una vigencia por tres meses a partir de la recepción final del proyecto **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS**; El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**; El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS**; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION; LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil Veintiuno (2021).

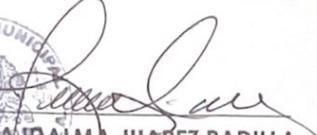


MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.  
TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83  
[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

DESPACHO MUNICIPAL

---



FATIMA ALDALMA JUAREZ PADILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL



MAREL DAVID RODRIGUEZ DAVON  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

santabarbara.cmunicipal@gmail.com

DESPACHO MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA -  
REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACIÓN DE TRAMO CARRETERO QUE  
CONDUCE DE INGUAYA A RN-20 A LA ALTURA DE GUALJOCO DEL MUNICIPIO  
DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada,  
hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con  
domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de  
Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende  
Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita  
mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil  
Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado  
en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del  
año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los  
efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los  
efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA  
MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ  
PAVON** quien es mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño,  
quien tienen número de identidad **0703-1983-04171**, con domicilio en el  
llano del conejo del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa  
Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente Propietario de la  
Empresa **CONSTRUNCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV.**  
"COROSAL" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**.  
Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas



DESPACHO MUNICIPAL

siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO; LA MUNICIPALIDAD por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACIÓN DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE INGUAYA A RN-20 A LA ALTURA DE GUALJOCO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**, actividades principales Dada la magnitud de los daños causados por el paso de la tormenta tropical IOTA, se requiere la atención al tramo carretero que conduce de la carretera nacional RN-20 a la altura de la aldea de Gualjoco a Inguaya tramo carretero donde se deben ejecutar las siguientes actividades:

Limpieza de derecho de vía y extracción de escombros con excavadora: consiste en mediante el uso de recursos mecánicos la remoción y traslado de los materiales que obstaculizan y dañaron en un 100% dicho tramo carretero para lo cual se requiere su atención inmediata, las cantidades de trabajo serán corroboradas en campo por ingeniero supervisor de la unidad técnica municipal.

Acondicionamiento de derecho de vía: la actividad consiste mediante el uso de equipo de construcción reacondicionar la calzada de la carretera a sus condiciones antes de la emergencia utilizando un patrol o retroexcavadora actividad la cual está sujeta a supervisión por parte de la unidad técnica municipal.

Balastado: Actividad la cual consiste en la colocación de material selecto en la calzada de la carretera el cual debe ser tendido, afinado y



DESPACHO MUNICIPAL

compactado cumplimiento con el debido procedimiento que estipula el manual de carreteras de Honduras.

Acarreo de Materiales de Escombros: Consiste en el traslado de todos los materiales acumulados en el tramo carretero para dejar una superficie libre de ellos y seguras para sus transeúntes.

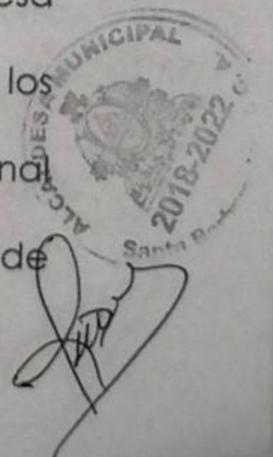
Acarreo de material selecto: consiste en el traslado del banco de préstamo a las áreas asignadas en el tramo carretero asignado por la unidad técnica municipal.

Conformación de la sección existente: consiste en reacondicionar el tramo carretero con el uso de equipo de construcción, como ser patrol, rodo vibrador y tanque cisterna de agua aplicando el proceso del manual de carreteras. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A**

**EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

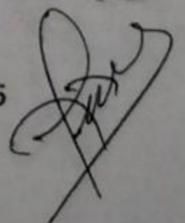
ATENCIÓN DE EMERGENCIA - REHABILITACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE INGUAYA A RN-20 DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	P.U. (Lps.)	TOTAL (Lps.)
1.1	Limpieza de Derecho de vía y extracción de escombros con excavadora	ML	1,900.00	105.25	199,975.00
1.2	Acondicionamiento de derecho de vía.	km	1.90	23,456.65	44,567.64
1.3	Balastado	m3	544.50	191.20	104,108.40
1.4	Acarreo de Material de Escombros	m3-km	3,360.00	12.50	42,000.00
1.5	Acarreo de Material Selecto	m3-km	4,410.45	12.50	55,130.63
1.6	Conformación de la sección existente tipo I	km	1.30	38,250.45	49,534.33
TOTAL					L. 495,316.00

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de



DESPACHO MUNICIPAL

operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**; La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**; El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (15) Quince días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día lunes siete (07) de Diciembre de año dos mil Veinte (2020). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO**; el monto de este contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIESISEIS LEMPIRAS (L. 495,316.00)** y será financiado con fondos de gobierno central a través de fuerza Honduras **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO**; Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el **SAR**, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA**; En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará



DESPACHO MUNICIPAL

una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 74,297.40)**, equivalente al 15% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS:** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo



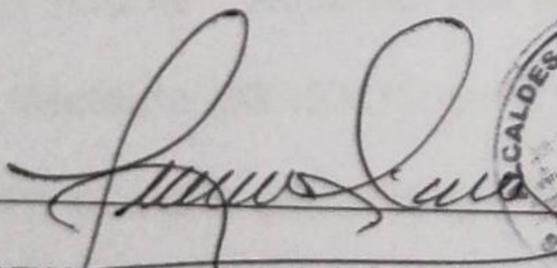
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

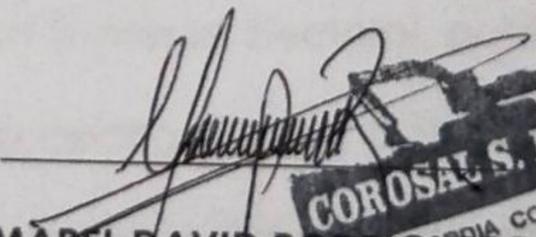
[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

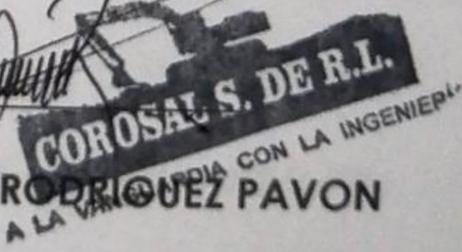
DESPACHO MUNICIPAL

reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION; LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte (2020).

  
FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON  
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA -  
REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SAN LUIS PLANES DEL MUNICIPIO  
DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número trescientos treinta y cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**, quien es mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, quien tienen número de identidad **0703-1983-04171**, con domicilio en barrio llano del conejo del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente General de la Empresa "**RODRIGUEZ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES S de R.L**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato contorne a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SAN LUIS PLANES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**, actividades principales El trabajo consiste la rehabilitación del tramo carretero en aldea de San Luis Planes del municipio de santa Bárbara y consiste en la reparación de carretera de tierra con un ancho promedio de 6.00 metros sufrió daños severos debidos a las tormentas tropicales eta e iota en noviembre del año anterior.

Las reparaciones en estos sectores consisten en lo siguiente



**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.**

**TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83**

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

**DESPACHO MUNICIPAL**

conformación tipo i la cual consiste en modificar la superficie de la calzada escarificando, humedeciendo el material, conformando y compactando la superficie mediante el uso de equipo mecanico como motoniveladora, vibrocompactador, retroexcavadora, tanque de agua, entre otros.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.			
		Tel. 2643-2910 / 2643-2311			
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>					
<i>Proyecto:</i> ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SAN LUIS PLANES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA.					
<i>Ubicación:</i> Aldea de San Luis Planes de Santa Bárbara, Santa Bárbara.					
<i>Actividades Contratadas</i>					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Contratado	
				Precio Unitario (Lps.)	Total (Lps.)
1	Conformación Tipo i (km)	km	0.35	37,204.72	236,250.00
<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (Lps.)</b>					<b>236,250.00</b>

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a prestar toda la



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

---

DESPACHO MUNICIPAL

---

colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (45) Cuarenta y Cinco días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día Martes (06) de Abril de año dos mil Veintiuno (2021). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.236,250.00)** y será financiado con fondos de emergencia. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 35,437.50)** equivalente al 15% del valor del contrato. Igual **AL CONTRATISTA** presentara una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente a un **5%** sobre el monto total contratado, dicha garantía deberá ser garantía bancaria, presentada al día siguiente de elaborada el acta de recepción final de la obra, la cual será de **ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 11,812.50)** misma que tendrá una vigencia por un Tres meses a partir de la recepción final del proyecto **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS;** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus



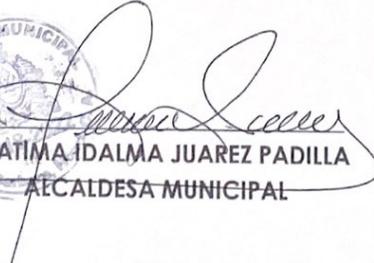
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Seis (06) días del mes de Abril del año dos mil Veintiuno (2021).

  
FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA  
ALCALDESA MUNICIPAL

  
MAREEL DAVID RODRIGUEZ PAVON  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA -  
REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACIÓN DE TRAMO CARRETERO QUE  
CONDUCE DE LA SIRENA A DESVIO DE LOS BANCOS DEL MUNICIPIO DE  
SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**

Nosotros: **FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**, mayor de edad, abogada, hondureña con tarjeta de identidad número 1311-1974-00172, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDESA** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es la Alcaldesa Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON** quien es mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, quien tienen número de identidad **0703-1983-04171**, con domicilio en el llano del conejo del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara el cual actúa en su condición de Gerente Propietario de la Empresa **CONSTRUCTORA RODRIGUEZ SALGADO S DE RL DE CV. "COROSAL"** quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO; LA MUNICIPALIDAD** por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACIÓN DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA SIRENA A DESVIO DE LOS BANCOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**, actividades principales Dada la magnitud de los daños causados por el paso de la tormenta tropical IOTA, se requiere la atención al tramo carretero que conduce de



DESPACHO MUNICIPAL

La Sirena a Desvió de Los Bancos tramo carretero donde se deben ejecutar las siguientes actividades:

Limpieza de derecho de vía y extracción de escombros con excavadora: consiste en mediante el uso de recursos mecánicos la remoción y traslado de los materiales que obstaculizan y dañaron en un 100% dicho tramo carretero para lo cual se requiere su atención inmediata, las cantidades de trabajo serán corroboradas en campo por ingeniero supervisor de la unidad técnica municipal.

Corte y excavación de suelo rocoso para paso vehicular: en la remoción de terreno para reacondicionamiento del eje de carretera ya que debido a los fuertes deslizamientos del mismo se tendrá que reacondicionar de retroexcavadora actividad la cual está sujeta a supervisión por parte de la unidad técnica municipal.

Relleno con Material de Préstamo: Actividad la cual consiste en la colocación de material selecto en la calzada de la carretera el cual debe ser tendido, afinado y compactado cumplimiento con el debido procedimiento que estipula el manual de carreteras de Honduras.

Acarreo de Materiales de Escombros: Consiste en el traslado de todos los materiales acumulados en el tramo carretero para dejar una superficie libre de ellos y seguras para sus transeúntes.

Acarreo de material selecto: consiste en el traslado del banco de préstamo a las áreas asignadas en el tramo carretero asignado por la unidad técnica municipal.

Conformación de la sección existente: consiste en reacondicionar el tramo carretero con el uso de equipo de construcción, como ser patrol, rodo vibrador y tanque cisterna de agua

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.**

**ATENCION DE EMERGENCIA IOTA - REHABILITACION DE RUTAS DE EVACUACIÓN DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA SIRENA A DESVIO DE LOS BANCOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA**



DESPACHO MUNICIPAL

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	P.U. (Lps.)	TOTAL (Lps.)
01	Limpieza de Derecho de vía y extracción de escombros con excavadora	ML	600.00	L105.25	L63,150.00
02	Acarreo de Material de Escombros	m3-km	1,051.38	L12.50	L13,142.25
03	Corte y excavación de suelo rocoso para paso vehicular	m3	792.00	L202.25	L160,182.00
04	Acarreo de Material de préstamo	m3-km	1,314.23	L12.50	L16,427.88
05	Relleno con Material de Préstamo	m3	495.00	L176.65	L87,441.75
06	Conformación de la sección existente	km	1.20	L38,250.45	L45,900.54
<b>TOTAL</b>					<b>L. 386,244.42</b>

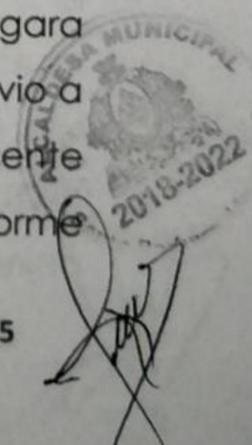
**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente.

**CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO;** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (15) Quince días calendario a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día lunes siete (07) de Diciembre de año dos mil Veinte (2020).

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO;** el monto de este contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 386,244.42)** y será financiado con fondos de gobierno central a través de fuerza Honduras

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO;** Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el **SAR**, debiéndose adjuntar el informe



DESPACHO MUNICIPAL

técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA;** En caso de no entregar el proyecto en el período establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS;** El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 57,936.66)**, equivalente al 15% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS;** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido



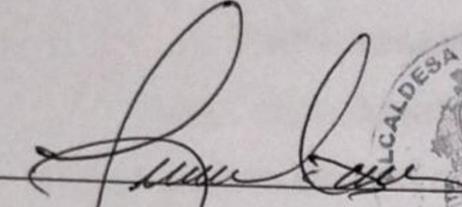
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA HONDURAS, C. A.

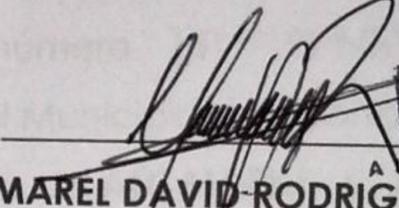
TEL. # 2643 29 10 /2643 23 11, FAX # 2643 26 83

[santabarbara.cmunicipal@gmail.com](mailto:santabarbara.cmunicipal@gmail.com)

DESPACHO MUNICIPAL

de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte (2020).

  
  
**FATIMA IDALMA JUAREZ PADILLA**  
ALCALDESA MUNICIPAL

  
  
**MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON**  
CONTRATISTA